



- Fusagasugá -



32.1.-

ADENDA NO. 02

INVITACIÓN No. 070 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL PRIMER SEMESTRE Y SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **11 de mayo de 2022**, se publicó la invitación No. 070 de 2022 cuyo objeto es **“ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL PRIMER SEMESTRE Y SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022”**
2. Que, el día **12 de mayo de 2022**, de acuerdo con el numeral **14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **COMERCIALES HOY SAS**.
3. Que, el día **16 de mayo de 2022**, de acuerdo a solicitud de la Dirección de Talento Humano se emitió la Adenda No. 1 modificando el cronograma de la Invitación No. 070 de 2022.
4. Que, el día **17 de mayo de 2022**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
5. Que conforme a la respuesta a las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MÓDULO IB CONDICIONES TECNICAS - Nota Aclaratoria No. 3 del Numeral 3.1.**, ajustándolo a la obligación específica No. 4.
6. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profiere adenda modificando el **MÓDULO IB CONDICIONES TECNICAS - Nota Aclaratoria No. 3 del Numeral 3.1**, así:



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

(...)

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

NOTA ACLARATORIA No. 03. La garantía mínima de calidad de los bienes a proveer debe ser de dos (2) meses en prendas de vestir y dos (2) meses en el calzado, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos en la Universidad de Cundinamarca.

(...)"

La información no contenida en la presente adenda permanece igual a lo establecido en los términos y sus anexos.

La presente se expide los diecisiete (17) días del mes mayo de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña  Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica 	Revisó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13